



BARAKALDOKO UDALA-IDAZKARITZA
AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO-SECRETARIA

DATA - FECHA	ZKIA. / Nº
07/12/2016	08510

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

DECRETO DE ALCALDIA

La Federación de Centros Regionales de Castilla y León en el País Vasco, es una entidad sin ánimo de lucro, constituida para establecer un nexo de unión y vínculos de solidaridad y cooperación entre las entidades de carácter regional, autonómico o provincial, establecidas en el País Vasco. Y entre otras actividades para el cultivo de la ciencia, el arte y la literatura, en los Centros Regionales que la integran, exaltando estos valores puramente culturales. La Federación tiene una notable presencia en el municipio a través de Centros Regionales que forman parte de la misma y del elevado número de personas que integran a su vez estos últimos.

En lo que se refiere al ámbito cultural, tanto la Federación en sí misma como sus entidades integrantes, desarrollan una importante actividad constituida por certámenes literarios, actuaciones y festivales de danza y música, excursiones culturales, competiciones diversas y exhibiciones varias, tanto relacionadas con la región de procedencia, como con la realidad de los procedentes de aquellas y su vida en el municipio..

La magna contribución a los fines públicos y culturales que realiza en nuestro municipio, demanda la justa correspondencia del apoyo público, sin el que todo su servicio podría verse en peligro de desaparición, con la consiguiente merma para todos los barakaldeses.

Por ello, el Presupuesto Municipal vigente para el ejercicio 2016, prevé la concesión de una subvención nominativa a la Federación de Centros de Castilla y León en el País Vasco por importe de 20.000 €, para el desarrollo de su programa anual de actividades culturales, que específicamente comprende, en el presente ejercicio 2016 la "Semana Cultural", el "Certamen Literario" cuya entrega de premios tendrá lugar en el Teatro Barakaldo, la "Commemoración del Día de Castilla y León" y una "Excursión Cultural a la Exposición Las Edades del Hombre".

Vista la solicitud, el proyecto de actividad presentado por la Asociación y el informe emitido por el Jefe de Servicio, de fecha 24.11.16, en el que se señala que esta subvención está recogida nominativamente en el Presupuesto Municipal, a propuesta de la Delegada del Area de Cultura, Educación Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias y, en virtud de las atribuciones que me confiere el Artº 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia

DISPONE

Primero.- Abonar a la “**FEDERACIÓN DE CENTROS DE CASTILLA Y LEON EN EL PAIS VASCO**” (C.I.F. V-48219398), la cantidad de VEINTE MIL EUROS (20.000 €), n° de expediente **201601092**, correspondiente a la subvención nominativa municipal contemplada en el presupuesto vigente, con destino a sufragar las actividades culturales que figuran en dicho proyecto y en particular: la “Semana Cultural”, el “Certamen Literario” cuya entrega de premios tendrá lugar en el Teatro Barakaldo, la “Conmemoración del Día de Castilla y León” y una “Excursión Cultural a la Exposición Las Edades del Hombre” en el ejercicio 2016.

Segundo.- Reconocer la obligación con la “**FEDERACIÓN DE CENTROS DE CASTILLA Y LEON EN EL PAIS VASCO**”, por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)

Tercero.- El objeto de la subvención es coadyuvar al desarrollo del programa anual de actividades de La Federación de Centros de Castilla y León en el País Vasco, en particular de las actividades culturales y de difusión de la cultura de sus comunidades de origen. El crédito presupuestario es el correspondiente a la partida 00700 33000 4810408 del presupuesto municipal vigente

El régimen jurídico de esta subvención será el establecido en el presente Decreto y demás Normativa vigente que resulte de aplicación.

Cuarto.- El régimen jurídico de esta subvención será el establecido en el Normativa legal vigente, siendo de aplicación en particular el Artº 11 de la Norma Reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Barakaldo a las entidades que realicen actividades culturales en el municipio, en lo que respecta a las obligaciones del beneficiario, siendo la subvención municipal compatible con cuales quiera otras, siempre que no se produzca sobrefinanciación.

Quinto.- Específicamente la Federación de Centros de Castilla y León en el País Vasco asume los siguientes compromisos:

- Desarrollar los actos previstos en el programa presentado.
- Realizar la actividad divulgadora correspondiente, a efectos de que la existencia de las actividades y la participación en ellas, en el caso de aquellas que lo permitan, sea conocida por parte de los vecinos y vecinas.
- Suscribir los seguros que sean precisos para el desarrollo de las actividades que lo requieran, así como solicitar, en tal caso, las autorizaciones pertinentes.
- Utilizar adecuadamente la infraestructura municipal cedida, respetando los espacios de desarrollo de las actividades.



- Cumplir las obligaciones que con carácter general impone a los beneficiarios de las subvenciones el Art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Comunicar al Ayuntamiento de Barakaldo la obtención de cualesquiera otras subvenciones públicas o ayudas de terceros que se destinen al desarrollo del programa presentado.

Sexto.- Adicionalmente la entidad beneficiaria deberá justificar el adecuado destino otorgado a la subvención concedida, mediante la presentación de una cuenta justificativa del gasto que incluirá, cuando menos:

- Una memoria de actuación que desarrollo como mínimo los siguientes apartados:
 1. Actividades efectivamente desarrolladas y aquellas que no pudieron serlo, con indicación, en tal caso, de los motivos.
 2. Incidencias destacables en relación con el desarrollo del programa.
 3. Medios de difusión utilizados. (De los cuales se deberán adjuntar los correspondientes ejemplares).
 4. Evaluación general del grado de cumplimiento de los objetivos y de las modificaciones a realizar, en su caso, en sucesivas ediciones.
- Una memoria económica que incluirá como mínimo:
 1. La relación de gastos ejecutados, con indicación, si es el caso, de los motivos a que se deban las modificaciones relevantes, con respecto a lo presupuestado.
 2. Relación de los ingresos percibidos, explicando detalladamente origen y cuantía.
 3. Facturas y documentos originales, conforme a los requisitos legales, justificativos de la totalidad de los gastos, o cuando menos de importe equivalente al 100% del presupuesto inicialmente presentado. La existencia de defecto de justificación en lo que se refiere a la cuantía del gasto, conllevará la reducción proporcional de la subvención y la incoación del oportuno expediente de reintegro por el importe correspondiente. La subvención deberá justificarse en el plazo de tres meses a contar a partir de la finalización del ejercicio, dado su carácter anual.

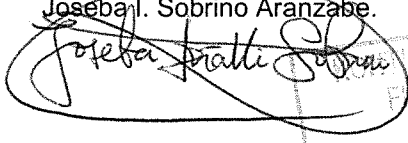
Séptimo.- En los supuestos recogidos en los Art. 36 y 37 de la mencionada Ley 38/2003, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora.

Octavo.- Notifíquese la presente resolución a la “**FEDERACIÓN DE CENTROS DE CASTILLA Y LEÓN EN EL PAIS VASCO**”, en la C/ San Antolín, 1 – 1º 48901 BARAKALDO, haciendo constar que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, corresponde a los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Bizkaia.

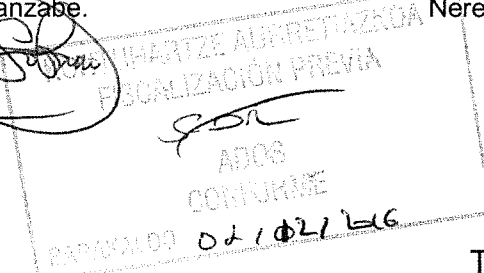
Noveno.- Devuélvase el expediente al Area de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Ilte. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción, siendo suscrito por el Jefe de Servicio y la Concejal Delegada responsable del Área.

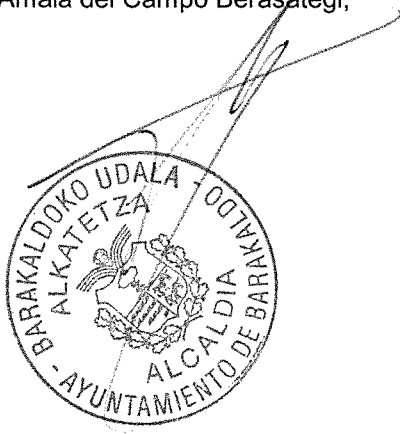
Conforme,
EL JEFE DE SERVICIO,
Joseba I. Sobrino Aranzabe.



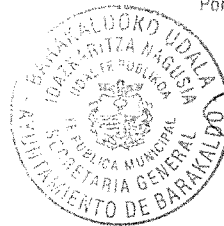
LA CONCEJAL DELEGADA,
Nerea Cantero Gurtubay



LA ALCALDESA,
Amaia del Campo Berasategi,



Tomé razón
EL SECRETARIO GENERAL,
Humberto Estebáñez Martín.



Por ausencia, la Jefa de Servicio
M^a José García Andrés

